

COMISIÓN ESTATAL
DE ELECCIONES
DE PUERTO RICO

Manual de Procedimientos de Voto por Teléfono 2024

APROBADO: 18 de abril de 2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES	2
SECCIÓN 1.1: DEFINICIONES	2
TÍTULO II SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO (SVT)	3
SECCIÓN 2.1: SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO (SVT) EN EL COLEGIO	3
SECCIÓN 2.2: SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO EN DOMICILIO Y CASA DE ALOJAMIENTO (SVTD).....	4
TÍTULO III RECIBO DE LA SOLICITUD DE VOTO POR TELÉFONO DOMICILIO	4
SECCIÓN 3.1: SOLICITUDES DE VOTO POR TELÉFONO	4
TÍTULO IV PROCESO DE VOTACIÓN	5
SECCIÓN 4.1: PROCESO DE ENTREGA DEL MATERIAL ELECTORAL A LOS COLEGIOS DE FÁCIL ACCESO VOTO POR TELÉFONO EN EL DOMICILIO	5
SECCIÓN 4.2: FUNCIONES DE LAS JUNTAS DE COLEGIO DE FÁCIL ACCESO VOTO POR TELÉFONO EN EL DOMICILIO PARA COMENZAR EL PROCESO DE VOTACIÓN.....	6
SECCIÓN 4.3: ELECTORES CON DERECHO A VOTAR EN EL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO EN EL DOMICILIO (SVTD) Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ESPECIAL.....	6
SECCIÓN 4.4: PROCESO DE VOTACIÓN EN EL COLEGIO DE FÁCIL ACCESO EN EL DOMICILIO (SVTD)	6
SECCIÓN 4.5: PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN EN EL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO EN LA UNIDAD (SVTU)	8
SECCIÓN 4.6: PROCEDIMIENTOS PARA LA JUNTA DE COLEGIO DE FÁCIL ACCESO CON EL ELECTOR QUE UTILICE EL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO EN LA UNIDAD (SVTU).....	8
SECCIÓN 4.7: PROCEDIMIENTO PARA USO DEL SISTEMA POR PARTE DE PERSONAS QUE VAN A UTILIZAR EL ADITAMENTO DE AYUDA PERSONAL	9
SECCIÓN 4.8: PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA REFERIR ELECTORES PROCEDENTES DEL COLEGIO DE AÑADIDOS A MANO AL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO EN EL COLEGIO DE FÁCIL ACCESO EN LA UNIDAD ELECTORAL.....	10

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES	11
SECCIÓN 5.1: PENALIDADES	11
SECCIÓN 5.2: ENMIENDAS AL REGLAMENTO	11
SECCIÓN 5.3: SEPARABILIDAD	11
SECCIÓN 5.4: SALVEDAD	11
SECCIÓN 5.5: VIGENCIA	11
SECCIÓN 5.6: DEROGACIÓN	12
ANEJO: VOTO POR TELÉFONO- CONFIGURACIÓN Y PROCEDIMIENTO	14

INTRODUCCIÓN

Conforme a las disposiciones de la Help America Vote Act de 2002 (HAVA), según enmendada, se establece como requisito que en cada Centro de Votación tiene que haber disponible un sistema de votación para personas con impedimentos. Dicho estatuto es de aplicación para las Elecciones en las cuales se elijan Funcionarios(as) Federales, según dispuesto en la Sección 301 (a) (3) (A) y (B) de la mencionada Ley.

En cumplimiento con tales disposiciones, y lo establecido en el Artículo 2.3 (100) de la Ley 58-2020, también conocida como Código Electoral de Puerto Rico de 2020, (en adelante Código Electoral) y la Sección 6.6 del Reglamento de Voto Ausente y el Voto Adelantado de Primarias y Elecciones Generales 2024, (en adelante, "Reglamento"), el Voto por Teléfono se adopta como un Sistema o Método Convencional de votación por la Comisión Estatal de Elecciones (en adelante Comisión).

El Sistema de Voto por Teléfono permite al(la) Elector(a) ejercer su voto de forma independiente y secreta.

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

SECCIÓN 1.1- DEFINICIONES

1. **Colegio de Fácil Acceso** – Lugar autorizado por la Comisión el cual se establece en cumplimiento con las guías de accesibilidad de la Americans with Disabilities Act, tituladas Accessibility, Guidelines for Buildings and Facilities (ADAAG por sus siglas en inglés) donde se realiza el proceso de votación en determinada Unidad Electoral, donde se garantice el acceso al proceso de votación a los Electores con impedimentos físicos y limitaciones, sin barreras que afecten su movilidad. En cada centro de votación de Unidad Electoral se establecerá un Colegio de Fácil Acceso.
2. **Elector con Impedimento Físico** - Todo elector con impedimento físico o no vidente que, durante los cincuenta (50) días previos a una votación y hasta el día de esta, haya estado y continuará utilizando sillón de ruedas, muletas, equipos o artefactos indispensables para lograr su movilidad; o que tenga evidente limitación para moverse por sus piernas, aunque no utilice artefacto de apoyo.
3. **Elector con Voto de Fácil Acceso en Domicilio** - Todo elector con impedimentos, evidente limitación de movilidad o encamado con algún tipo de condición médica que le impida asistir a su colegio de votación, o cualquier elector con ochenta (80) años de edad o más.
4. **“Registro General de Electores”, “Lista” o “Electronic Poll Book”** — Base de datos electrónica de la Comisión que constituye la fuente primaria y oficial de la información de todos los Electores en sus distintas clasificaciones. Está ordenada en un medio electrónico y puede ser impresa o manejada a través de dispositivos electrónicos y redes telemáticas agrupando a los Electores por Precinto Electoral, Unidades Electorales, Colegios de Votación u otras condiciones que disponga la Comisión. Además de los datos personales de los Electores, también puede contener fotos de los Electores, imágenes digitales de sus tarjetas de identificación autorizadas por esta Ley, firma de los electores, su firma digital, imágenes biométricas y otros elementos que la Comisión determine. Este sistema debe operar con las máximas medidas de seguridad posibles para proteger la confidencialidad de la información de los Electores en cumplimiento con las reglamentaciones estatales y federales aplicables. Siguiendo las guías aquí dispuestas, la Comisión reglamentará el diseño y la configuración de esta base de datos electrónica y la configuración de sus listas electrónicas e impresas. La

Comisión también reglamentará aquellos datos del Registro que podrán ser divulgados en listas para propósitos electorales y mantener confidenciales otros que pueden ser utilizados para la corroboración de la identidad de Electores, incluso por medios electrónicos. Las versiones electrónicas de las listas de votación del Registro podrán sustituir las impresas, pero siempre ofreciendo garantías de transparencia, precisión, auditabilidad, eficiencia en los procesos electorales, evitando el riesgo de manipulación y de vaciado de listas en los Colegios de Votación.

Únicamente en el caso de que el EPB no funcione, se utilizará como reemplazo la lista foto imagen.

- 5. Voto por teléfono** - Método especial de votación, mediante solicitud, dentro del voto a domicilio, que se le provee al elector que indique tener impedimentos físicos o limitaciones visuales para ser accesibles y facilitar la capacidad de marcar la papeleta.

TÍTULO II SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO (SVT)

SECCIÓN 2.1- SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO (SVT) EN EL COLEGIO

Cualquier Elector que solicite votar en el Colegio de Fácil Acceso podrá optar por votar utilizando el Sistema de Voto por Teléfono (SVT). El teléfono estará ubicado en al menos un Colegio de Fácil Acceso (en adelante, Fácil Acceso) de cada Unidad para las Elecciones Generales. En el caso de Primarias los Partidos concernidos incluirán el procedimiento en sus respectivos Reglamentos, Manuales o Protocolos.

Si en el Colegio de Votación un Elector(a) interesa votar mediante este sistema, se le orientará sobre el procedimiento a seguir con la Hoja de Orientación que se acompaña en el maletín del Colegio. Si luego de la orientación, el(la) Elector(a) decide votar mediante el Sistema de Voto por Teléfono en el Colegio de Fácil Acceso de la Unidad, se le preparará la Tarjeta de Referido que se incluye en el maletín. Luego de completada y entregada la tarjeta de referido al Colegio de Fácil Acceso del Sistema de Voto por Teléfono, los(as) Secretarios(as) anotarán en el espacio correspondiente a la firma del elector en el ePoll book (en adelante, EPB) o en una lista de votación en su defecto, la frase: "Referido Voto por Teléfono" y anotarán sus iniciales.

En el proceso de votación el sistema le permitirá revisar la selección hecha antes y después de emitir su voto y si se equivocó le dará la oportunidad de cambiar su selección. El sistema le proveerá información para evitar que el(la) Elector(a) dañe la papeleta al

votar por más Candidatos(as) o Aspirantes que haya dejado de votar por alguna de las candidaturas a que tiene derecho.

Al momento del cuadro del Colegio no contarán este Elector(a) como que Votó en su Colegio, ya que éste será contabilizado en el Colegio de Fácil Acceso. El total de Electores(as) referidos al Sistema de Voto por Teléfono (SVTU) se indicará en el Acta de Incidencias.

SECCIÓN 2.2- SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO EN DOMICILIO Y CASA DE ALOJAMIENTO (SVTD)

Este sistema de Voto por Teléfono en el Domicilio se utilizará en Elecciones Generales y su uso en Primarias será condicionado a que en dicha Elección se elija un Cargo Federal.

Si el(la) Elector(a) solicitó con anticipación en o antes de la fecha límite establecida el Voto por Teléfono en el Domicilio, una Junta de Colegio lo visitará para administrar ese Voto mediante el uso de un teléfono que proveerá la Comisión.

En caso de aquellos(as) Electores(as) que no lo hayan solicitado previamente y lo soliciten al momento de la visita, se le orientará y se coordinará una nueva fecha para proveerles el equipo y puedan ejercer el Voto por Teléfono.

En el caso de Voto por Teléfono en Casas de Alojamiento, ningún familiar, empleado, administrador, dueño o personal contratado por las casas de alojamiento, podrá ejercer el Voto por el Elector, excepto en los casos que el Elector expresamente solicite asistencia y tenga la capacidad para consentir.

TÍTULO III

RECIBO DE LA SOLICITUD DE VOTO POR TELÉFONO DOMICILIO

SECCIÓN 3.1 – SOLICITUDES DE VOTO POR TELÉFONO

La Junta de Inscripción recibirá la Solicitud de Voto por Teléfono en el Domicilio y se verificará el estatus del Elector para proceder con la Solicitud.

Los(as) Oficiales de Inscripción notificarán a los(as) Comisionados(as) Locales la cantidad de Solicitudes recibidas una vez hayan verificado el estatus del(la) Elector(a). De encontrar que algún(a) Elector(a) no sea hábil la Comisión Local gestionará el servicio necesario a través de los Oficiales de Inscripción.

1. Una vez verificado el estatus del Elector, los(as) Oficiales de la Junta de Inscripción grabarán a través del eJavaa la Solicitud y la enviarán a la Junta Administrativa de

Voto Ausente y Adelantado (en adelante, Javaa) con una hoja de trámite, por medio de los Supervisores Auditores para su acción correspondiente.

2. Las Solicitudes que fueron denegadas por no ser Elector(a) hábil, se les notificará que no podrán ejercer su derecho al Voto, hasta tanto se inscriba o reactive, se le orientará que podrá acudir a la Junta de Inscripción más cercana o a través del Sistema eRE.
3. La transacción que aplique, se activará la marca de cotejo en la aplicación de la Solicitud de Fácil Acceso en el Domicilio, modalidad Voto por Teléfono.
4. Los(Las) Electores(as) que soliciten Voto por Teléfono en el Domicilio y cuya Solicitud sea aceptada, serán excluidos de las listas de votación o EPB de su Precinto, Unidad y Colegio de Votación.

TÍTULO IV PROCESO DE VOTACIÓN

SECCIÓN 4.1 –PROCESO DE ENTREGA DEL MATERIAL ELECTORAL A LOS COLEGIOS DE FÁCIL ACCESO VOTO POR TELÉFONO EN EL DOMICILIO

Cada Partido Político que celebre Primarias determinará los días específicos dentro del término antes indicado en las que se llevará a cabo el Voto en el Domicilio. En las Elecciones Generales el Voto en el Domicilio se llevará a cabo según establezca la Comisión por Resolución.

La Junta o Comisión Local se constituirá a las 7:30 a.m. en la Junta de Inscripción o Local Precintal para la entrega del material electoral a los Colegios (rutas) según acordado. Harán constar todo en el Acta de Incidencias.

Les entregarán a los(as) Funcionarios(as) de cada Colegio el maletín con el material electoral necesario para la votación. Este contendrá:

- a. Teléfono especial
- b. Actas de Incidencias
- c. Caja de Tripas
- d. Listas de Votación
- e. Bolígrafos negros
- f. Audífonos
- g. Cualquier equipo o material adicional para el funcionamiento del teléfono.

SECCIÓN 4.2 –FUNCIONES DE LAS JUNTAS DE COLEGIO DE FÁCIL ACCESO VOTO POR TELÉFONO EN EL DOMICILIO PARA COMENZAR EL PROCESO DE VOTACIÓN

1. Se presentarán en la Junta de Inscripción o Local Precintal a las 7:00 a.m. con su nombramiento de Funcionario(a) de Colegio.
2. Recibirán los materiales electorales para el proceso del Voto por Teléfono a Domicilio.
3. Coordinarán entre ellos las rutas establecidas para visitar a la mayor cantidad de Electores posibles.
4. Comenzarán a cumplimentar el Acta de Incidencias del día.
5. Deberán llevar consigo los números de teléfonos de la Junta de Inscripción.
6. A las 8:00 a.m. las rutas saldrán a sus diferentes destinos que ya han sido acordados por las respectivas juntas locales.

SECCIÓN 4.3 – ELECTORES CON DERECHO A VOTAR EN EL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO EN EL DOMICILIO (SVTD) Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ESPECIAL

1. Tendrán derecho al Voto por Teléfono en el Domicilio los(as) Electores(as) que solicitaron en o antes del **sábado, 13 de abril de 2024** para la Primaria y **lunes, 16 de septiembre de 2024** para las **Elecciones Generales**. Estos(as) Electores(as) aparecerán en la lista especial o EPB que enviará la Comisión.
2. El(La) Elector(a) recibirá en su Domicilio una Junta de Colegio. Esta estará constituida por al menos dos (2) Funcionarios(as) designados(as) o Representantes de Partidos Políticos distintos, sin menoscabar la representación de cada uno de los(as) Candidatos(as) o Partidos Políticos.
3. Las Juntas de Colegios coordinarán las rutas y las fechas de votación según lo determine cada Partido Político que celebre Primarias. La Comisión Local coordinará las rutas por Unidad en cada Precinto para las Elecciones Generales 2024. Una vez confeccionadas las rutas y establecidas las fechas, estas serán notificadas de inmediato al (la) Elector(a).

SECCIÓN 4.4 – PROCESO DE VOTACIÓN EN EL COLEGIO DE FÁCIL ACCESO EN EL DOMICILIO (SVTD)

Los(as) Funcionarios(as) de la Junta de Colegio llegarán al Domicilio del(la) Elector(a) se, identificarán y procederán de la manera siguiente:

1. El(La) Funcionario(a) tomará la tarjeta de identificación electoral o cualquiera de las tarjetas de identificación dispuestas en el Artículo 5.13 del Código Electoral, o las autorizadas por la Comisión mediante resolución, y la verificará contra la Lista

Oficial de Votación o EPB. Una vez verificado que es el(la) Elector(a) con derecho al Voto, el(la) Funcionario(a) le indicará donde tiene que firmar. Si no supiere firmar, procederá a hacer una marca y al lado los(las) Funcionarios(as) escribirán sus iniciales.

2. El(La) Funcionario(a) marcará el número en el teléfono incluido en el maletín para iniciar la llamada.
3. Cuando el sistema lo solicite el(la) Funcionario(a) ingresará la contraseña.
4. El sistema le confirmará que la contraseña ha sido procesada.
5. Si en esta etapa del proceso el sistema indica que no hay señal celular, los(las) Funcionarios(as) preguntarán si en el hogar del(la) Elector(a) hay un teléfono celular o residencial. De ser positiva la respuesta se comunicarán con la Javaa en Operaciones Electorales. Estos a su vez, se comunicarán con el administrador del sistema de Voto por Teléfono para recibir instrucciones y comunicar a la Junta de Colegio concernida las acciones a tomar. Esto asegurará que la comunicación telefónica sea una segura a través de la línea que se autorizará por el administrador del sistema. Una vez autorizado, el proceso será el mismo descrito en este Manual. Este hecho deberá ser consignado en el Acta de Incidencias del día, en que se fue a recoger el Voto.
6. El sistema le preguntará si se trata de una papeleta regular o si se trata de una papeleta provisional (añadido a mano).
7. Al tratarse de un Elector(a) de Colegio a Domicilio, el(la) Funcionario(a) seleccionará PAPELETA REGULAR.
8. NUNCA seleccionará la opción de papeleta provisional bajo la modalidad de Voto por Teléfono en el Domicilio.
9. El sistema le indicará al(la) Funcionario(a) que pase el teléfono al(a la) Elector(a).
10. El sistema le pedirá al Elector(a) que presione cualquier tecla o que active el equipo de ayuda personal para conectarse. En este momento, si el(la) Elector(a) tiene un equipo de ayuda personal que desee utilizar, se procederá a instalar el mismo según el procedimiento de la próxima sección.
11. Los(as) Funcionarios(as) se alejarán del Elector(a) para permitirle que vote en forma independiente y secreta mediante la utilización del sistema. Al culminar el proceso de votación el(la) Elector(a) colgará el teléfono.
12. Los(as) Funcionarios(as) verificarán que el teléfono ofrece el tono de comienzo y que se haya entintado el dedo al Elector(a).
13. Los trabajos del día concluyen a las 5:00 pm o cuando terminen la ruta, previa autorización a esos efectos. A esa hora se deben comunicar con la Junta de

Inscripción o Local Precintal para notificar que han terminado los trabajos del día y el tiempo aproximado de su llegada a la Junta de Inscripción o Local Precintal.

14. Una vez lleguen a la Junta de Inscripción o Local Precintal, prepararán los informes, el Acta de Incidencias, el Acta de Participación y entregarán el material electoral donde permanecerá bajo llave hasta el día siguiente.

SECCIÓN 4.5 – PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN EN EL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO EN LA UNIDAD (SVTU)

1. Electores(as) Registrados(as) en el Colegio de Fácil Acceso

- a. Los(as) Electores(as) que manifiesten que tienen alguna imposibilidad para marcar las papeletas y fueron asignados por sus apellidos al Colegio de Fácil Acceso, también podrán votar mediante el Sistema de Voto por Teléfono (SVTU). En estos casos, los datos del(la) Elector(a) se anotarán en el EPB y se escribirán las siglas VPT en el espacio provisto para la firma, para indicar que Votó por Teléfono.
- b. Se anotará en el Acta de Incidencias la cantidad de Electores que Voten por Teléfono para que esto sea considerado en el Acta de Cuadre de Colegio.

2. Electores Referidos de otros Colegios que Soliciten Voto por Teléfono

- a. Los(as) Electores(as) que lleguen referidos de otros Colegios, tanto de Colegios Regulares como añadidos mano, solo podrán votar en este Colegio mediante el Sistema de Voto por Teléfono.
- b. El(La) Elector(a) que asista a su Colegio Regular y solicite el Voto por Teléfono, la Junta de Unidad le entregará una Tarjeta de Referido(violeta) que contendrá un código provisto por el EPB para que acuda y se le permita votar en el Colegio de Fácil Acceso.
- c. El EPB marcará que el(la) Elector(a) se le excluirá de su Colegio Regular en donde estaba registrado para votar.
- d. El(La) Elector(a) deberá firmar añadido a la lista en el EPB.
- e. Se anotará en el Acta de Incidencias la cantidad de Electores que Voten por Teléfono para que esto sea considerado en el Acta de Cuadre de Colegio.

SECCIÓN 4.6 – PROCEDIMIENTOS PARA LA JUNTA DE COLEGIO DE FÁCIL ACCESO CON EL ELECTOR QUE UTILICE EL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO EN LA UNIDAD (SVTU)

Cada Elector(a) que utilice el sistema de Voto por Teléfono pasará por el proceso regular establecido para todo Elector(a) que llega a un Colegio de Votación: verificación

con la lámpara el entintado del dedo. El Secretario verificará el referido e incluirá los datos en el EPB, según establecido en la **Sección 4.5** de este Manual. El(La) Elector(a) firmará entonces el EPB. Los(as) Funcionarios(as) acompañan al(la) Elector(a) al lugar donde se encuentre el teléfono.

1. El(La) Funcionario(a) marcará el número de teléfono incluido en el maletín para iniciar la llamada.
2. Cuando el sistema lo solicite el(la) Funcionario(a) ingresará la contraseña.
3. El sistema le confirmará que la contraseña ha sido procesada.
4. El sistema le preguntará si se trata de una papeleta regular o si se trata de una papeleta provisional (añadido a mano).
5. En caso de que se trate de un Elector(a) que proviene del Colegio de Añadidos a Mano, el(la) Funcionario(a) seleccionará la opción PAPELETA PROVISIONAL. De tratarse de cualquier otro Elector(a) de Colegio regular, seleccionará PAPELETA REGULAR.
6. Si el el(la) Funcionario(a) selecciona PAPELETA PROVISIONAL, el sistema le requerirá el número de identificación de la papeleta provisional que se encuentra en la Tarjeta de Referido.
7. El sistema le indicará que cuelgue ya que se le devolverá la llamada.
8. El sistema le devolverá la llamada y el(la) Funcionario(a) contestará.
9. El sistema le indicará al(la) Funcionario(a) que pase el teléfono al elector.
10. El sistema le pedirá al Elector(a) que presione cualquier tecla o que active el equipo de ayuda personal para conectarse. En este momento, si el Elector(a) tiene un equipo de ayuda personal que desee utilizar, se procede a instalar el mismo según el procedimiento de la próxima sección.
11. Los(as) Funcionarios(as) se alejarán del elector para permitirle que vote en forma independiente y secreta utilizando el sistema. Al culminar el proceso de votación el(la) Elector(a) colgará el teléfono.
12. El(La) Funcionario(a) verificará que el teléfono ofrece el tono de comienzo. Se verificará que el elector se haya entintado el dedo.

SECCIÓN 4.7 – PROCEDIMIENTO PARA USO DEL SISTEMA POR PARTE DE PERSONAS QUE VAN A UTILIZAR EL ADITAMENTO DE AYUDA PERSONAL

En caso de que un(a) Elector(a) solicite utilizar el sistema de Voto por Teléfono y tenga consigo un aditamento de ayuda personal que quiera utilizar y sea compatible con el sistema de Voto por Teléfono, el(la) Funcionario(a) realizará lo siguiente:

1. Desconectará el manófono.

2. Conectará el cable del manófono a la caja interfase o "Communication Switch Interfase (CSI)".
3. Conectará el equipo CSI al receptáculo de corriente.
4. Conectará el equipo de ayuda personal al equipo CSI.

SECCIÓN 4.8 – PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA REFERIR ELECTORES PROCEDENTES DEL COLEGIO DE AÑADIDOS A MANO AL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO EN EL COLEGIO DE FÁCIL ACCESO EN LA UNIDAD ELECTORAL

Antes de referir a un(a) Elector(a) al Colegio de Fácil Acceso para votar mediante el Sistema de Voto por Teléfono, los(as) Funcionarios(as) del Colegio de Añadidos a Mano deberán proceder como sigue:

1. Asegurarse que el(la) Elector(a) tiene un referido de la Junta de Unidad Electoral al Colegio de Añadidos a Mano.
2. Deberán completar los datos del(la) Elector(a) que requiere la Lista o EPB para Añadidos a Mano. El(la) Elector(a) deberá firmar o marcar según sea el caso en el espacio provisto al lado de los datos anotados. Además, anotaran debajo del número de la línea en la cual firmó el elector, las siglas SVT.
3. Deberán cumplimentar toda la información que requiere el Sobre de Recusación. Deben incluirle el número de identificación de la Papeleta Provisional (Número de Código) e incluir la frase "Voto por Teléfono". El número de código se asignará comenzando con el 01 en orden ascendente.
4. Deberán firmar el sobre como testigos y requerir la firma del(la) Elector(a) en el sobre.
5. Retendrán el referido de la Junta de Unidad al Colegio de Añadido a Mano y cualquier otro documento oficial que el(la) Elector(a) haya presentado como evidencia de su derecho al voto. Estos documentos irán en el Sobre de Recusación que se depositará en la urna junto a los demás sobres de recusación de los añadidos a mano.
6. Le cumplimentarán el Referido al Colegio de Fácil Acceso y le indicarán el salón donde se encuentra. De ser necesario coordinarán con la Junta de Unidad para que acompañen al(la) Elector(a) hasta el referido colegio.
7. Deben tener presente que estos(as) Electores(as) así referidos no son contabilizados en el cuadro de la Lista o EPB del Colegio de Añadidos a Mano como votantes ya que serán contabilizados en la Lista o EPB del Colegio de Fácil Acceso en el cual el Elector(a) tendrá que firmar "Añadido a la Lista" en la EPB.

8. El número que el(la) Funcionario(a) utilizará para activar el Sistema de Voto por Teléfono el **domingo, 2 de junio** para las Primarias y el **martes, 5 de noviembre de 2024** para las Elecciones Generales estará en el maletín del equipo telefónico.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

SECCIÓN 5.1 - PENALIDADES

Toda persona que a sabiendas violare las disposiciones de este Manual, estará sujeta a las penalidades prescritas en el Capítulo XII del Código Electoral, según apliquen.

SECCIÓN 5.2 – ENMIENDAS AL REGLAMENTO

Este Manual podrá enmendarse por el acuerdo unánime de los(las) Comisionados(as), en cualquier momento en que así se estime conveniente, en beneficio de una mejor efectividad en la implementación de éste.

Este Manual podrá enmendarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 3.4 del Código Electoral.

Excepto en Primarias de Ley, Estatales o Nacionales, ni en Elecciones Especiales de Afiliados, toda enmienda para una votación y su Escrutinio General, que se proponga dentro de los noventa (90) días antes de la correspondiente elección requerirá el Voto unánime de los(las) Comisionados(as) Electorales presentes. La ausencia de unanimidad en este caso constituye la no aprobación de la enmienda propuesta y no podrá ser votada ni resuelta por el(la) Presidente(a).

SECCIÓN 5.3 - SEPARABILIDAD

Si cualquier título, regla, inciso, parte, párrafo o cláusula de este Manual fuere declarado inconstitucional o nulo por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará el resto del Manual.

SECCIÓN 5.4 - SALVEDAD

Cualquier situación no contemplada en este Manual será atendida por la Comisión.

SECCIÓN 5.5 - VIGENCIA


Este Manual entrará en vigor previa publicación, según dispone el Artículo 3.2, inciso (3) del Código Electoral y tendrá vigencia hasta tanto sea derogado o enmendado.

SECCIÓN 5.6 - DEROGACIÓN


Por la presente queda derogado cualquier Manual que en todo o en parte sea incompatible con éste, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Aprobado:


En San Juan, Puerto Rico a 18 de abril de 2024.


Hon. Jessika D. Padilla Rivera
Presidenta Alternativa


Lcda. Vanessa Santo Domingo Cruz
Comisionada Electoral
Partido Nuevo Progresista


Lcda. Karla Angleró González
Comisionada Electoral
Partido Popular Democrático


Lillian Aponte Dones
Comisionada Electoral
Movimiento Victoria Ciudadana



Roberto I. Aponte Berríos
Comisionado Electoral
Partido Independentista Puertorriqueño


Lcdo. Nelson Rosario Rodríguez
Comisionado Electoral
Proyecto Dignidad

CERTIFICO: Que este manual de Procedimiento de Voto por Teléfono fue aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones el 18 de abril de 2024.

Para que así conste, firmo y sello la presente, hoy 18 de abril de 2024.




Lcdo. Rolando Cuevas Colón
Secretario

VOTO POR TELÉFONO

CONFIGURACIÓN Y PROCEDIMIENTO



4

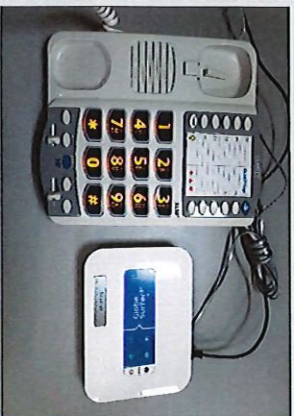
UNA VEZ TODO ESTE INSTALADO Y CONECTADO A LA CORRIENTE ELÉCTRICA HAY QUE ESPERAR ALREDEDOR DE 45 SEGUNDOS EN LO QUE EL MÓDEM SE CONECTA A LA RED CELULAR. UNA VEZ USTED ESCUCHE TONO EN EL TELÉFONO YA EL SISTEMA ESTÁ LISTO PARA HACER LLAMADAS.



1

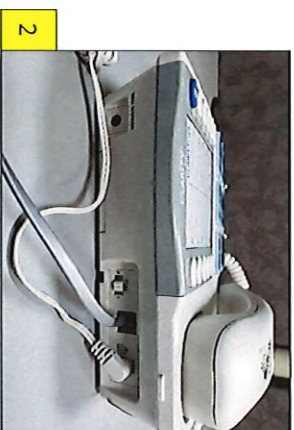
EQUIPO PARA EL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO.

1. TELÉFONO
2. MÓDEM INALÁMBRICO



5

PARA COMENZAR A REALIZAR LLAMADAS AL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO HAY QUE LEVANTAR EL AURICULAR Y LAS LUCES DEL TELFONO SE ENCENDERÁN. LUEGO USTED ESCUCHARÁ EL TONO Y PROCEDERÁ A MARCAR EL NÚMERO DE TELÉFONO ASIGNADO PARA ENTRAR AL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO.



2

1. CONECTAR EL CABLE GRIS DE TELÉFONO EN LA PARTE DE ATRÁS DEL TELÉFONO.

2. CONECTAR EL ADAPTER BLANCO PARA CORRIENTE EN LA PARTE DE ATRÁS DEL TELÉFONO. LUEGO CONECTAR A LA CORRIENTE ELÉCTRICA.



6

DESPUÉS DE HABER MARCADO EL NÚMERO DE TELÉFONO ASIGNADO USTED VERÁ QUE EN EL SÍMBOLO DE CELULAR SE ENCENDERÁ EN ROJO Y ESO LE INDICARÁ QUE SE ESTÁ REALIZANDO LA LLAMADA PARA ACCEDER AL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO.



3

1. CONECTAR EL OTRO EXTREMO DEL CABLE GRIS DE TELÉFONO EN LA PARTE DE ATRÁS DEL MÓDEM INALÁBRICO.

2. LUEGO CONECTAR EL ADAPTER DE CORRIENTE COLOR NEGRO EN LA PARTE DE ATRÁS DEL MÓDEM Y DESPUÉS CONECTAR A LA CORRIENTE ELÉCTRICA.

NÚMERO A LLAMAR

XXX-XXX-XXXX

CONTRASEÑA DEL FUNCIONARIO

XXXXXX

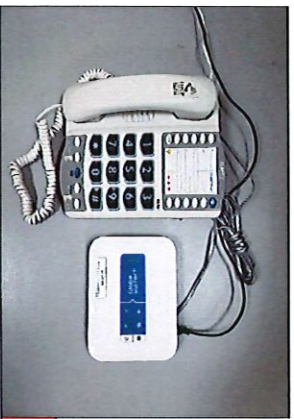
NOTA: UNA VEZ USTED ENTRE LA CLAVE DE ACCESO Y EL NÚMERO ELECTORAL, LE PASA EL TELÉFONO AL ELECTOR PARA QUE COMIENZE LA VOTACIÓN.

VERIFIQUE ANTES DE FINALIZAR EL PROCESO DE VOTACIÓN QUE EL ELECTOR HAYA OPRIMIDO 2 VECES EL SÍMBOLO DE # PARA QUE SU VOTO SEA EMITIDO.

VOTO POR TELÉFONO

CONFIGURACIÓN Y PROCEDIMIENTO

PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO



4

UNA VEZ TODO ESTE INSTALADO Y CONECTADO A LA CORRIENTE ELÉCTRICA HAY QUE ESPERAR ALREDEDOR DE 45 SEGUNDOS EN LO QUE EL MÓDEM SE CONECTA A LA RED CELULAR. UNA VEZ USTED ESCUCHE TONO EN EL TELÉFONO YA EL SISTEMA ESTÁ LISTO PARA HACER LLAMADAS.



1

EQUIPO PARA EL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO.

1. TELÉFONO
2. MÓDEM INALÁMBRICO



5

PARA COMENZAR A REALIZAR LLAMADAS AL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO HAY QUE LEVANTAR EL AURICULAR Y LAS LUCES DEL TELFONO SE ENCENDERÁN. LUEGO USTED ESCUCHRÁ EL TONO Y PORCEDERÁ A MARCAR EL NÚMERO DE TELÉFONO ASIGNADO PARA ENTRAR AL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO.



2

1. CONECTAR EL CABLE GRIS DE TELÉFONO EN LA PARTE DE ATRÁS DEL TELÉFONO.

2. CONECTAR EL ADAPTER BLANCO PARA CORRIENTE EN LA PARTE DE ATRÁS DEL TELÉFONO. LUEGO CONECTAR A LA CORRIENTE ELÉCTRICA.



6

DESPUÉS DE HABER MARCADO EL NÚMERO DE TELÉFONO ASIGNADO USTED VERÁ QUE EN EL SÍMBOLO DE CELULAR SE ENCENDERÁ EN ROJO Y ESO LE INDICARÁ QUE SE ESTÁ REALIZANDO LA LLAMADA PARA ACCEDER AL SISTEMA DE VOTO POR TELÉFONO.



3

1. CONECTAR EL OTRO EXTREMO DEL CABLE GRIS DE TELÉFONO EN LA PARTE DE ATRÁS DEL MÓDEM INALÁBRICO.

2. LUEGO CONECTAR EL ADAPTER DE CORRIENTE COLOR NEGRO EN LA PARTE DE ATRÁS DEL MÓDEM Y DESPUÉS CONECTAR A LA CORRIENTE ELÉCTRICA.

NÚMERO A LLAMAR

787-589-8421

CONTRASEÑA DEL FUNCIONARIO

39014

NOTA: UNA VEZ USTED ENTRE LA CLAVE DE ACCESO Y EL NÚMERO ELECTORAL, LE PASA EL TELÉFONO AL ELECTOR PARA QUE COMIENCE LA VOTACIÓN.

VERIFIQUE ANTES DE FINALIZAR EL PROCESO DE VOTACIÓN QUE EL ELECTOR HAYA OPRIMIDO 2 VECES EL SÍMBOLO DE # PARA QUE SU VOTO SEA EMITIDO.